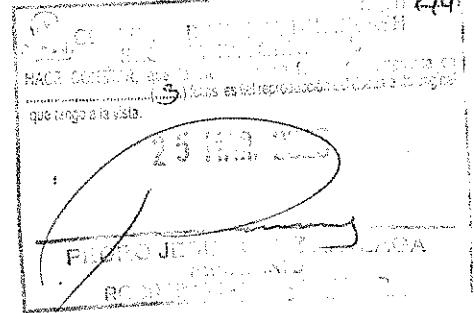


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 139 -2025-GRA/GGR

Huaraz, 07 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 134 - 2025-GRA-GRPPAT/SGP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone la Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2025-GRA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079 – 2024 – GRA – GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 566,397, 181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, Con Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a recursos de la Reserva de Contingencia del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 120,599,800.00 (CIENTO VEINTE MILLONES

QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 1,611,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional del pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA-GR, el Gobernación Regional ratifica, se delega en el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, durante el año fiscal 2025;

Que, el Informe Presupuestal N° 134 - 2025-GRA-GRPPAT/SGP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se opina favorable, presupuestalmente y propone la Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2025-GRA/GGR;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 045-2025-GRA/GGR se autorizó la incorporación de partidas en el Presupuesto Institucional del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el año fiscal 2025 de las partidas transferidas mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF;

Que, los considerandos y el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2025-GRA/GGR de fecha 29-01-2025 se ha cometido un error material involuntario, al considerar en forma incorrecta la descripción del monto de la transferencia de partidas realizada al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

Que, de acuerdo con el artículo 212º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente Rectificar el Error Material cometido en la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2025-GRA/GGR;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Rectificar la descripción del monto en el Artículo Primero de la parte de los considerandos y el artículo 1º de la parte resolutiva de Resolución Gerencial General Regional N° 045-2025-GRA/GGR, donde se aprueba la incorporación de partidas en el Presupuesto Institucional del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

S/ 1,611,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)

DEBE DECIR:

S/ 1,611,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL Y 00/100 SOLES)

ARTICULO 2º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrate, Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

